1126

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA N° ODC - DAD - 0050 - 2017

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	**Razón Social :**	R.U. SERVICOSTA S.A.S.
Dirección:	Carrera 32 No 22 – 08	**Nombre Rep. Legal.**	ROBERTO RAMIREZ URIBE
		C.C. No.:	1.082.670.685 expedida en Santa Marta
Teléfono:	(57-5) 4217940	**Dirección:**	Mz 14 Casa 21 Barrio Tejares del Libertador I
Nit.:	891.780.111 – 8	**Teléfono:**	(57 – 5) 4221517, 3008384915, 3183724380
Fecha de la propuesta:	18 de mayo de 2017	**Nit.:**	900.509.509 – 8
		Correo Electrónico:	servicostaru@hotmail.com

En virtud que la propuesta presentada por **R.U. SERVICOSTA S.A.S.**, ha sido aceptada por parte de **UNIMAGDALENA**, las partes acuerdan celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:

1. OBJETO: La presente orden tiene por objeto la compra instalación y puesta en marcha de dos (2) aires acondicionados tipo inverter para la oficina de Atención de Bienestar Universitario en el bloque 8 de la sede principal de la Universidad del Magdalena. La propuesta hace parte integral de la presente orden. **Parágrafo: El Contratista** deberá entregar los elementos contratados de conformidad con las especificaciones y las cantidades solicitadas por **UNIMAGDALENA**. Sólo se pagarán los elementos y cantidades realmente recibidas por parte del **Supervisor.**

2. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es hasta por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($11.207.420,00)** incluido los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: UNIMAGDALENA pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1503 de 15 de mayo de 2017.

4. FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA cancelará la presente orden así: **Pago contraentrega** una vez se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del **Supervisor. Parágrafo:** En caso de aplicar el Grupo de Compra y Administración de Bienes, se encargará de corroborar que los elementos entregados por **El Contratista** al **Supervisor** se hallen de conformidad con las especificaciones establecidas por **UNIMAGDALENA** y, luego, efectuará el respectivo ingreso al inventario.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene un término de ejecución de diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden. El término de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: **I.** Suscripción. **II.** Registro Presupuestal. **III.** Aprobación de la póliza. **IV.** Suscripción del Acta de Inicio.

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá demostrar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que haya lugar y conforme a su naturaleza jurídica y tributaria. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

7. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del **Profesional Especializado Responsable del Grupo Servicios Generales**, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma, especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por El **Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoria. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden.

9. CESIÓN: El **Contratista** no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **UNIMAGDALENA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **UNIMAGDALENA**.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **Contratista**, éste autoriza para que **UNIMAGDALENA**, previo requerimiento escrito, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considera como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**. Si fuere posible se imputará la garantía contractual exigida; si esto no fuere posible se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal.

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA: En el evento que **El Contratista** no cumpla los requisitos previos a la ejecución o las obligaciones durante el desarrollo de la orden, que son de su cargo dentro del término previsto para tal efecto, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada la orden, sin que se requiera declaración judicial ni el cumplimiento de otro requisito adicional, y, si es del caso, podrá cobrar los perjuicios causados.

13. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de diferencias o discrepancias surgidas en el desarrollo de esta orden, las partes podrán acudir a cualquiera de los siguientes mecanismos: Transacción, conciliación o cualquier otro procedimiento directo de solución de controversias previsto en la Ley. Si dentro de un plazo máximo de dos (2) meses siguientes a la iniciación de las negociaciones no hubiere acuerdo o el acuerdo fuere parcial, la parte afectada quedará en libertad de acudir ante el Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena, conforme a lo establecido en la Ley.

15. INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución de la presente orden surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna (s) de sus condiciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no se logra acuerdo, **UNIMAGDALENA** interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado, las condiciones objeto de la diferencia y notificará al **Contratista** de la decisión.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. **b) El Contratista** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA**, lo haga(n) en su nombre. **c) El Contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d) El Contratista** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

17. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. Persona Jurídica: **a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad para Contratar. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Copia del documento válido de identificación del representante legal de la empresa. **d)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente donde conste que la empresa y el representante legal no registran sanciones o inhabilidades vigentes por parte de la Procuraduría General de la Nación. **e)** Certificado de Antecedentes Fiscales vigente en donde conste que la empresa y el representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales por parte de la Contraloría General de la República. **f)** Copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente firmado por el declarante. **g)** Certificación de definición de la Situación Militar o copia de la Libreta Militar, en el caso que el representante legal sea hombre menor de cincuenta (50) años. **h)** Propuesta firmada. **i)** Copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el cual no puede ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la propuesta. **j)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNIMAGDALENA podrá a su juicio, dar por terminado la presente orden con un aviso por escrito dirigido al **Contratista** con una anticipación de tres (03) días hábiles, sin lugar a indemnización cuando se produzca alguna, de las siguientes causales: **a)** Cuando El **Contratista** viole o incumpla alguna de las condiciones de la orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del **Contratista** que haga imposible el cumplimiento de la orden. **d)** La declaración de quiebra del **Contratista**. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **Contratista** que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden. **f)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a **UNIMAGDALENA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del **Contratista** para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de la orden que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual. **i)** Por cumplimiento del plazo de ejecución. **Parágrafo:** No se hace

necesario el aviso de terminación cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la orden.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. (Magdalena).

20. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **El Contratista**, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

21. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información suministrada por **UNIMAGDALENA** en relación con esta orden y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al **Contratista** y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo:** En caso de que **El Contratista** incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, **UNIMAGDALENA** tendrá derecho a exigir al **Contratista** el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

22. NOTIFICACIONES: El Contratista acepta mediante la celebración de la presente orden, que para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma, se le notificará al correo electrónico establecido en su propuesta, en el certificado de existencia y representación legal o el registrado en el directorio de proveedores y/o contratistas de **UNIMAGDALENA.**

23. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La orden no genera relación laboral con **El Contratista** y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 2. Por lo tanto serán de exclusiva responsabilidad del **Contratista** los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma.

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma de las partes. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a) UNIMAGDALENA** realice el correspondiente Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía Contractual. **c)** Suscripción del acta de inicio. **Parágrafo primero:** En caso de haber exigido garantía contractual **El Contratista** deberá presentarla para aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la orden. **Parágrafo Segundo: UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar. Los requisitos a cargo del **Contratista** deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada unilateralmente la orden.

25. GARANTIA CONTRACTUAL: El Contratista se obliga a constituir una póliza única de garantía a favor de entidades estatales, en una aseguradora que este avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantía que deberá cubrir los siguientes amparos: **1) Amparo de cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más. **2) Amparo de salarios y prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden, con vigencia igual al término de ejecución de la misma y tres (3) años más. **3) Amparo de suministro de repuestos:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y un (1) año más. **4) Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y un (1) año más. **5) Amparo de responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al término de ejecución de la misma.

Dada en Santa Marta, D. T. C. e H., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2017.

CARLOS LABARCES BALLESTAS
Director Administrativo (e)

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes de compra de elementos o las de prestación de servicios que se encuentren acompañadas de la oferta o cotización presentada por el oferente y aceptada por el funcionario competente, no requerirán de la firma de aceptación del proponente.

Proyectó: Soraya Howell, P.E. - Grupo de Contratación.
Revisó: José Julian Ríos Botache. P.E. - Responsable del Grupo de Contratación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
COMPROMISO PRESUPUESTAL

NUMERO: 11126

Fecha: 26/05/2017

Dependencia: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 11.207.420,00

(ONCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
1503	61101020110401	FONDO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACION: Infraestructura, dotación y equipos para el fortalecimiento de la gestión académica y el bienestar universitario - Estampilla	GRUPO INTERNO DE SERVICIOS GENERALES	11.207.420.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2017

A favor de: 900509509 R.U. SERVICOSTA S.A.S

Por concepto de: Compra, instalación y puesta en marcha de dos (2) equipos de aires acondicionados tipo inverter para la oficina de Atención de Bienestar Universitario en el Bloque 8 de la Universidad del Magdalena. tiene un termino de ejecución de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo establecido en la Orden de Compra No. 050 de fecha 25 de mayo del 2017 de Dirección Administrativa.

JEFE DE PRESUPUESTO